



Superintendencia de Educación Escolar

IGF/MCG/mcg

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA
CON RICARDO ARMANDO BARRAZA
CORTES SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.,
PARA SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE
ENTRADA DE VEHÍCULO EN LAS
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE EDUCACIÓN, REGIÓN DE ATACAMA,
CONFORME LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 8 LETRA H) DE LA LEY N°
19.886.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 020

Copiapó, 22 de Octubre 2014

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.529 sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, de 2011; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 2012, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación N° 118 de 2013; en la Resolución N° 187, de 2013, de la Superintendencia de Educación que Designa en calidad de Titular a Directora Regional de la Superintendencia de Educación de la Región de Atacama; en el Decreto N° 208 de 2014 que Designa en forma transitoria y provisional a don Alexis Ramirez Orellana en el cargo de Superintendente de Educación de la Superintendencia de Educación; Resolución Exenta N° 630 de fecha 24.06.2014, publicada en Diario Oficial con fecha 27.08.2014 sobre Delegación de Facultades del Superintendente en los Directores Regionales; Resolución Exenta N° 830 de fecha 19.08.2014, publicada en Diario Oficial con fecha 27.08.2014 que Complementa Resolución N° 630 de 2014; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2014 y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, para el adecuado funcionamiento de la Superintendencia de Educación, se ha establecido una Dirección Regional en cada una de las capitales regionales de nuestro país.
2. Que, la Dirección Regional de Atacama, requiere disponer una alternativa a los puntos de entrada de vehículos con el objeto de facilitar el acceso y salida más expedita de los

vehículos fiscales entregados para el servicio institucional que ingresan y salen por la reja ubicada en el cierre exterior, en sus dependencias ubicadas en Portales N°679, Copiapó.

3. Que, se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, pero no se encuentra este servicio para la región de Atacama, según consta en print de pantalla que se tuvo a la vista.

4. Que, en razón de lo anterior, se solicitó cotización a tres proveedores que ofrecieran el servicio en la ciudad de Copiapó, a saber: RICARDO ARMANDO BARRAZA CORTES SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, RUT. 76.390.499-7, por un monto total de \$ 418.880; NICOLAS BECERRA S., RUT. 17.060.627-2, por un monto total de \$ 590.000; ~~MANUEL OLAVE HIDALGO, RUT. 5.229.429-7~~, por un monto total de \$ 690.200; todos con impuesto incluido.

5. Que, tras revisar y evaluar las tres cotizaciones presentadas, se determinó que, el proveedor RICARDO ARMANDO BARRAZA CORTES SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. presenta la oferta más económica, y tiene contrato vigente en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado, Chileproveedores.

6. Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10° N°8 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, autorizan el trato o contratación directa cuando el monto de la contratación sea igual o inferior a 10 UTM, supuesto que en la especie se cumple según lo dispuesto en los considerandos precedentes.

7. Que, con fecha 21 de Octubre 2014 la Coordinadora Regional de Administración General de la Superintendencia de Educación emite Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 58, para la contratación de los servicios requeridos.

8. Que, el proveedor, Ricardo Armando Barraza Cortés Servicios Generales E.I.R.L., Rut. N° 76.390.499-7, se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, www.chileproveedores.cl, en estado de proveedor hábil según Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores de fecha 22 de octubre de 2014, de manera que cumple con los antecedentes legales para ser contratado.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE, el trato o contratación directa con RICARDO ARMANDO BARRAZA CORTES SERVICIOS GENERALES EIRL, RUT 76.390.499-7, para el servicio de ampliación de entrada de vehículo en las dependencias de la Dirección Regional de Atacama de la Superintendencia de Educación Escolar, ubicada en calle Portales N°679 de la comuna de Copiapó, conforme lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley 19.886 y el artículo 10° N°8, de su Reglamento, por un monto de \$ 418.880.-, IMPUESTO 19% INCLUIDO.

2.- IMPÚTESE, el gasto que irroque la contratación que por esta Resolución se aprueba, al Subtítulo 22 ítem 06, asignación 001, del presupuesto vigente para la Superintendencia de Educación, año 2014.

3.- DÉJASE, expresa constancia que en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N°250, de 2004, el contrato, al ser menor a 10 UTM, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y aceptación de ésta por parte del proveedor.

4.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 Hrs. siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° inciso 3° de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE EDUCACION



MARGIE MUÑOZ VERON
Directora Regional
Superintendencia de Educación Escolar
Región de Atacama

Distribución:

- Administración Regional 1
- Oficina de Partes. 1

